

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo: OE-2005-03

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ORDENAR
LA EVALUACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
Y OPERACIONAL DE LA POLICIA DE PUERTO RICO Y
PLANIFICAR SU REORGANIZACION.**

POR CUANTO: La Policía de Puerto Rico fue creada en virtud de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996. Tiene como misión velar por la seguridad de los ciudadanos, reducir la incidencia criminal y la violación de las leyes para mantener el orden y la paz de nuestro pueblo, garantizar la integración multi-sectorial de las agencias gubernamentales y propiciar la participación ciudadana en la prevención y control del crimen.

POR CUANTO: El Programa de Investigación Criminal de la Policía de Puerto Rico actualmente realiza investigaciones sobre el narcotráfico y uso ilegal de drogas, crimen organizado, vehículos hurtados, incendios y uso ilegal de artefactos explosivos, delitos tipo I y otros delitos graves. Además, realiza arrestos especiales, servicios de extradición e investigación de armas ilegales.

POR CUANTO: El Programa de Investigación Criminal tuvo una reducción en la cantidad de agentes asignados entre los años 1999 al 2002. Luego, para los años 2003 en adelante, experimentó un aumento en la cantidad de agentes, de 2,197 agentes en 2002 a 2,309 en el 2004.

POR CUANTO: Bajo la Superintendencia Auxiliar de Investigaciones Criminales existe el Negociado de de Drogas, Narcóticos, Control de Vicios y Armas Ilegales. Este Negociado tiene 23 divisiones alrededor de la isla a cargo del trabajo de interdicción de drogas ilegales, control de la prostitución y pornografía, juego de bolita y todo tipo de juegos ilegales, al igual que el control de armas. Además de todas esas responsabilidades, el Negociado apoya las Cortes de Drogas (*Drug Courts*) y realiza trabajo de prevención mediante taller y diseminación de información educativa.

POR CUANTO: Puerto Rico necesita una fuerza policial que sea responsiva a la situación actual y que opere de forma eficiente. La Policía de Puerto Rico cuenta con personal competente y experimentado, pero necesita que sus recursos sean utilizados de forma eficiente.

POR CUANTO: La Policía de Puerto Rico tiene una estructura organizativa fragmentada en una gran cantidad de unidades. Esto puede dificultar la administración del organismo y reducir su efectividad y eficiencia. A tales efectos, se ha reportado que al menos 42 oficinas, divisiones y secciones existentes dentro de la Policía de Puerto Rico tienen funciones similares.

POR CUANTO: Para el 2003, Puerto Rico ocupa el segundo lugar en los Estados Unidos de América en la cantidad de oficiales del orden público por cada 1,000 habitantes, contando con 5.54

oficiales por cada 1000 habitantes. Sólo el Distrito de Columbia tiene una proporción mayor, con 8.35.

POR CUANTO: La cantidad de muertes que ocurren en Puerto Rico con armas de fuego es alarmante. Para el 2003, según las estadísticas publicadas por el *Federal Bureau of Investigations*, Puerto Rico ocupa el segundo lugar en el promedio de asesinatos y homicidios por cada 100,000 habitantes.

POR CUANTO: A pesar de los logros alcanzados en el área de seguridad pública, la información estadística sobre incidencia criminal en Puerto Rico es inaceptable.

POR CUANTO: Otras jurisdicciones comparables a Puerto Rico han experimentado situaciones similares y han logrado transformar su fuerza policial y reducir significativamente los índices de crimen. Ciudades como Nueva York y Nueva Orleans experimentaron reducciones en incidencia criminal como resultado de la reestructuración de sus respectivos departamentos policiales y el uso de sistemas de información para la investigación criminal. En los últimos once (11) años, Nueva York ha reducido en 68% la cantidad de crímenes reportados. Entre 1988 y 1998, en Nueva Orleans se redujo el índice total de crimen en 13%, el índice de crímenes contra la propiedad en 11%, y el índice de crímenes violentos en 14%. En ambas jurisdicciones se implementó el sistema de investigación criminal CompStat, que es un sistema de investigación criminal asistido por sistemas de información y

mapas para el manejo de estadísticas de incidencia criminal que permite el uso estratégico y eficiente de los recursos dedicados al orden público. El sistema depende de la delegación de autoridad a los niveles más bajos de la estructura del departamento de policía, haciendo a los comandantes responsables por la toma de decisiones en el área geográfica de responsabilidad.

POR TANTO: YO, ANIBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se ordena al Superintendente de la Policía de Puerto Rico y a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a que realicen en conjunto una evaluación total de la estructura organizacional y operacional de la Policía de Puerto Rico.

SEGUNDO: En o antes del 30 de mayo de 2005, el Superintendente de la Policía y la Oficina de Gerencia y Presupuesto entregarán al Gobernador un informe detallado con sus hallazgos y recomendaciones.

TERCERO: El informe incluirá, sin limitación:

- a. Un plan de reorganización de la Policía de Puerto Rico que responda a los hallazgos y recomendaciones del informe.

- b. Un plan para la implementación en Puerto Rico del sistema CompStat.
- c. Identificará la cantidad de miembros de la fuerza que actualmente realizan tareas administrativas que pueden ser reasignados a funciones de prevención o investigación.
- d. Recomendaciones en torno a la necesidad y conveniencia de crear y mantener *task-forces* entre la Policía de Puerto Rico, las Policías Municipales y agencias federales.
- e. Una evaluación de los programas de adiestramiento, tecnología y capacitación de la fuerza.
- f. Una evaluación de la calidad de las condiciones de trabajo de los miembros de la fuerza.
- g. Un desglose de la cantidad de miembros de la fuerza que actualmente no están en cumplimiento con los requisitos establecidos por ley o reglamento para los puestos que ocupan (i.e. preparación académica, condición física, etc.).

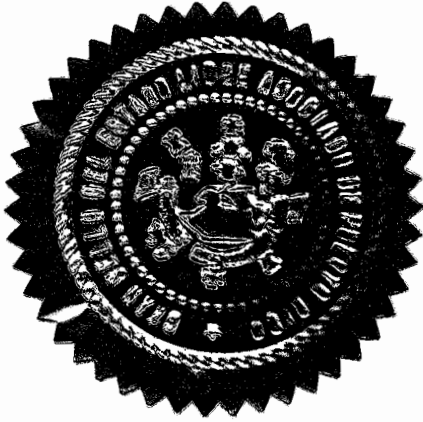
CUARTO:

El plan de reorganización incluirá un programa de educación continua para todos los miembros de la fuerza en el área de investigación criminal. Estos agentes serán adiestrados con un currículo especial y serán provistos del mejor equipo y la última tecnología.

- QUINTO:** El plan de reorganización incluirá un programa de bonos suplementarios por productividad para recompensar al agente por su desempeño de excelencia en el cumplimiento del deber.
- SEXTO:** El plan de reorganización incluirá un programa para asegurar que los miembros de la fuerza cumplan con los requisitos establecidos por ley o reglamento aplicables a los puestos que ocupan.
- SEPTIMO:** El plan de reorganización incluirá mecanismos de coordinación efectivos entre los fiscales y los agentes investigadores de la Policía.
- OCTAVO:** El plan de reorganización creará el Consejo para la Coordinación de las Fuerzas Policiacas Metropolitanas, compuesto por los Comisionados de la Guardias Municipales de la zona metropolitana y los comandantes de área de la Policía estatal que corresponda.
- NOVENO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto incluirá en el plan de reorganización un programa para reubicar paulatinamente a los miembros de la fuerza que actualmente ejercen funciones administrativas a posiciones relacionadas a investigación criminal y orden público. Dichos miembros de la fuerza deberán ser reemplazados por personal civil.

DECIMO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 12 de enero de 2005.




ANIBAL ACEVEDO VILA
GOBERNADOR

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 12 de enero de 2005.


MARISARA PONT MARCHESE
SECRETARIA DE ESTADO